

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo; siendo las 18:00 horas del día 03 de diciembre del año 2018 y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de Diciembre, Plaza Central, Andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo Piso, Colonia Centro; los servidores públicos y licitantes, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN24/OM-2018, relativa a la "Adquisición de vales canjeables por pavos naturales congelados, por pollos navideños y por roscas de reyes", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **SELFOODS, S.A. de C.V., GRUPO COMERQROO S. DE R.L. de C.V. y SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. de C.V.**; mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.-----

Derivado de la notificación de la cancelación de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, para la adquisición de los vales de las partidas 2, 3 y 4 relativas a:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
2	20,000	Vale	Vales canjeables por pavos naturales congelados para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador, cuyo peso oscile en un rango de 7 a 8 Kg.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
3	20,000	Vale	Vales canjeables por pavos naturales congelados para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador, cuyo peso oscile en un rango de 5 a 6 Kg.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
4	10,000	Vale	Vales canjeables por pollos navideños cuyo peso oscile en un rango de 2.7 a 3 kg.

Y toda vez que la cláusula DECIMA CUARTA. CAUSAS PARA DECLARAR CANCELADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN establece lo siguiente:

III. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicio y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Se determina que se cancelan las partidas ya señaladas.

De la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos**; se manifiesta, **que para la partida 1, la evaluación técnica fue realizada por parte de la Ing. Alma Rosmery Sierra Solís**, jefa del Departamento de Prestaciones Económicas y Digitalización de Expedientes Personales de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, **y para la 5 la evaluación técnica fue realizada por parte del Lic. José Rafael Pech Rivero**, Director de Participación Social de la Secretaría de Desarrollo Social, verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada **Cláusula Décima** y en el **Anexo 1** de las bases del presente procedimiento.-----

De la empresa, **SELFOODS, S.A. de C.V.**, cumple de forma cualitativa con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la **Cláusula Décima** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De la empresa, **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A de C.V.**, cumple de forma cualitativa con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la **Cláusula Décima** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son

necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De la Empresa, **GRUPO COMERQROO S. DE R.L. de C.V.**

De la **Cláusula Décima.- Numeral XII.-** Currículum empresarial incluyendo capacidad técnica, de recursos humanos, de recursos materiales y organigrama del establecimiento de la empresa, anexando una relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos (el área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente).

No incluye capacidad técnica, de recursos humanos ni de recursos materiales, como se solicita en el numeral antes señalado.

De la **Cláusula Décima.- Numeral XXII.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para el oportuno suministro de los vales, como se establece en estas bases. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse mediante original y copia de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o, en su caso, contrato de arrendamiento a nombre del licitante.

El domicilio fiscal que señala en el manifiesto, no concuerda con el domicilio señalado en el comprobante que presenta.

Por lo tanto, **NO cumple** con lo requerido en estos puntos, Con base en lo anterior, esta convocante determina **Descalificar** a dicha empresa, en cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.-** Inciso a., que textualmente dice: "Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones."

El importe que integra las propuestas económicas de las empresas: **SELFOODS, S.A. de C.V., y SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. de C.V.**; las cuales **cumplen de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos, se manifiesta en el siguiente cuadro comparativo:

PARTIDA	SELFOODS, S.A. DE C.V.	SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.
1	\$4,907,952.00	\$6,721,167.60
2	CANCELADA	CANCELADA
3	CANCELADA	CANCELADA
4	CANCELADA	CANCELADA
5	NO OFERTA	\$5,670,000.00
TOTAL NO APLICA I.V.A.	\$4,907,952.00	\$12,391,167.60

Derivado de las propuestas económicas señaladas anteriormente, la empresa **SELFOODS, S.A. de C.V.**, presenta la propuesta económica solvente más baja para la **Partida 1** y la empresa, **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. de C.V.**, presenta la propuesta económica solvente para la **Partida 5**.

Con base en lo expuesto anteriormente, lo conducente es adjudicar los contratos a los licitantes que presenten las propuestas técnicas-económicas solventes más bajas y satisfactorias para la convocante y por lo tanto para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos.

Derivado de lo expuesto anteriormente, esta convocante determina conducente adjudicar los contratos de la siguiente manera: **la partida 1** a la empresa **SEL FOODS, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$4,907,952.00** (Son: cuatro millones novecientos siete mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), **no aplica I.V.A.** y a la empresa **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A de C.V.**, con la **partida 5** por un monto de **\$5,670,000.00** (Son: Cinco millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N) **no aplica I.V.A.**; de acuerdo a los requerimientos que integran el **Anexo No. 1**, y en cumplimiento con lo establecido en la **Cláusula Octava, inciso c**, de las bases de ésta licitación, la cual señala; Para efectos de esta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas**, para aquellos licitantes cuyas propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante o presenten la propuesta solvente más baja.-----

La Convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia, a través de las direcciones de correo oficial: **https://unidadoperativaom@gmail.com**, ó **unidadoperativa.om@qroo.gob.mx**, así mismo se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

La presenta acta surte efectos legales de notificación en forma para los licitantes adjudicados, obligándose estos para con la convocante a firmar los contratos correspondientes el día **05 de diciembre del 2018, a las 18:00 horas** en el Departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor. -----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 18:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

"Por la Convocante"


Mariana Gómez Solís

Jefa de Departamento de Adquisiciones de la Oficialía Mayor

"Por la Secretaria de la Contraloria"


Francisco Lima Xoc

Auditor del Órgano Interno de Control
de la Oficialía Mayor


"Por el Área Técnica"


Ing. Alma Rosmery Sierra Solís,

Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas y
Digitalización de Expedientes Personales de la Dirección de
Recursos Humanos de la Oficialía Mayor


Lic. José Rafael Pech Rivero,

Director de Participación Social de la Secretaria de Desarrollo
Social



Pablo Seldner Sada
Representante legal de la empresa
Selfoods S.A. de C.V.

“Por los licitantes”



Mariana Lorena Chi Pool
En representación de la empresa
Grupo Comerqroo S. de R.L. de C.V.



Esta hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN24/OM-2018 fecha 03 de diciembre de 2018 relativa a la adquisición de vales canjeables por pavos naturales congelados, por pollos navideños y por rosas de reyes.

